



DIRECTIVA N° 42 -2024-DGP-DRET/GOB.REG-TACNA

XXIX FESTIVAL DE TEATRO ESCOLAR – CÍRCULO CULTURAL “ZOILA SABEL CÁCERES” DIRIGIDO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EBR-2024

I. FINALIDAD:

Normar la planificación, ejecución y evaluación del "XXIX Festival de Teatro Escolar, organizado por el "Círculo Cultural Zoila Sabel Cáceres" en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Tacna, Unidad de Gestión Educativa Local y los Talleres o Grupos de Teatro de las instituciones educativas públicas y privadas de los niveles de inicial, primaria y secundaria de EBR de la región Tacna.

II. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 2.1.1 Promover el ejercicio de la actividad Teatral de docentes y estudiantes como parte de proceso integral en el desarrollo de sus capacidades artísticas y el logro de sus competencias.
- 2.1.2 Estimular el placer por la lectura, la expresión oral y corporal.
- 2.1.3 Favorecer los diferentes medios de expresión (Lenguaje verbal, música, conocimiento corporal, producción plástica y dominio escénico).
- 2.1.4 Estimular el espíritu crítico, de participar fortaleciendo su identidad y estímulo personal favoreciendo las relaciones personales entre sus pares.
- 2.1.5 Estimular la creatividad artística y el desarrollo de la dramaturgia local, regional y nacional.
- 2.1.6 Estimular el desarrollo del arte escénico como una función educativa artística y no competitiva.

DIRECTOR/BASE LEGAL:

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 3.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- 3.4. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- 3.5. Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa
- 3.6. Decreto Supremo N° 017-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- 3.7. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 3.8. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- 3.9. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica
- 3.10. Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica y los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria
- 3.11. Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica"
- 3.12. R.M. N° 587-2023-MINEDU – Lineamientos para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2024

IV. ALCANCE

- 4.1 Instituciones Educativas del nivel inicial, primaria y secundaria EBR de gestión pública y privada.
- 4.2 Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna
- 4.3 Dirección de Gestión Pedagógica
- 4.4 Dirección Regional de Educación de Tacna

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica están encargadas de establecer y normar las orientaciones para el desarrollo del festival del teatro escolar.
- 5.2. La planificación coordinación y evaluación del XXIX Festival de Teatro Escolar, es responsabilidad del "Círculo Cultural Zoila Sabel Cáceres" en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local-Tacna y con el auspicio de la Municipalidad Provincial de Tacna.
- 5.3. La Dirección Regional de Educación de Tacna a través de la Dirección de Gestión Pedagógica difundirá mediante el portal web la presente Directiva.
- 5.4. Los Directores de los Centros Educativos, serán los responsables de motivar, organizar y promover la participación de los docentes y estudiantes.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

DE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

6.1 PARTICIPANTES

- Participarán en el XXIX Festival de Teatro Escolar, alumnos de las instituciones educativas públicas y privadas, docentes y alumnos de los Talleres o Grupos de Teatro del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna. Asimismo, los grupos o elencos invitados expresamente por los organizadores.
- Las obras presentadas tienen carácter de temática libre, dentro de un tiempo escénico no menor de 05 minutos ni mayor de 30 minutos, salvo expresa autorización de los organizadores.

6.2 INSCRIPCIONES

- Los Talleres de Teatro Escolar que deseen participar en el Festival, podrán inscribirse en el correo CCZSC@gmail.com desde el 09 de septiembre hasta el 10 de octubre del 2024.
- El Director del Grupo o Taller de Teatro, deberá indicar los datos solicitados en las fichas: "Ficha Técnica" (Anexo 02) y "Ficha de Inscripción" (Anexo 01), con el fin de garantizar la ejecución de la obra en la fecha de la presentación escénica y de la entrega oportuna de la Resolución de Felicitación.

6.3 DEL FESTIVAL

- El XXIX Festival de Teatro Escolar", se realizará del 16 al 18 de octubre del 2024 a partir de las 16.30 a 20:00 horas en el Teatro Municipal.
- Todos los elencos participantes deberán asistir a la ceremonia de inauguración y de clausura respectivamente.
- Los Talleres y Grupos de Teatro para los ensayos correspondientes, deberán coordinar previamente con los organizadores para utilizar el escenario, el mismo que estará a disposición, según lo soliciten.
- Los Talleres y Grupos de Teatro deberán presentarse una hora antes de su actuación.
- Los Talleres y Grupos de Teatro antes de su actuación, deberán coordinar previamente los asuntos técnicos para permitir la normal presentación de los grupos.

6.4 EVALUACIÓN

- La evaluación estará a cargo de la Comisión Organizadora, una vez concluida el Festival, presentarán el informe final de la actividad a la UGEL Tacna, a fin de que esta emita la Resolución de Felicitación a los docentes participantes y personal organizador.



6.5 DE LA PRESENTACIÓN

- La Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, entregará las respectivas Resoluciones a los Directores, Docentes, Grupos de Teatro participantes y al Círculo Cultural "Zoila Sabel Cáceres" que ocupen los tres primeros lugares.
- La Comisión Organizadora, otorgará diplomas de participación a los que hayan cumplido con lo establecido en la presente Directiva.

6.6 FINANCIAMIENTO

- La Escenografía y los disfraces serán por cuenta de los participantes, el Círculo Cultural Zoila Sabel Cáceres, tendrá a su cargo la provisión de materiales y servicios requeridos para la realización del XXIX Festival de Teatro Escolar (Equipo de sonido, trípticos, confecciones de gigantografías, pancartas y diplomas", con la colaboración de la Municipalidad Provincial de Tacna y el auspicio de Instituciones Públicas y Privadas para el mejor desempeño de esta labor.

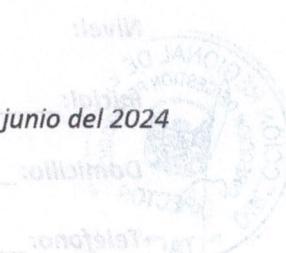
VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 7.1 Por ningún motivo las actividades programadas para la ejecución de la presente Directiva se realizarán dentro de la jornada escolar, para no afectar el cumplimiento de las horas efectivas planificadas a nivel regional e institucional.
- 7.2 Los casos no previstos en la presente directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET en coordinación con la Comisión Organizadora



ARER/DRET
LELLS/DGP
EYCM/EESLT

Tacna, junio del 2024



-



CÍRCULO CULTURAL
"Zoila Sabel Cáceres"

XXIX FESTIVAL DE TEATRO ESCOLAR

DIRECTIVA N°

Nombre de la Institución Educativa:

Nivel:

Inicial: _____

Primaria:

Secundaria:

Domicilio:

Teléfono: _____ **Email:** _____

Título de la obra:

Nombre del Director de Teatro:

PNI: **Código Modular:** **Teléfono:**

DNI _____ Código Modular: _____ Teléfono _____

Email: _____

Participa por primera vez: Si _____ No _____

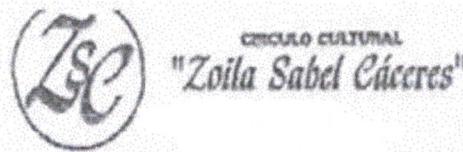
Participó: _____ años

FIRMA

Correo electrónico: cczscaceres@gmail.com
Teléfono: 952997011



ANEXO 02



XXIX FESTIVAL DE TEATRO ESCOLAR

FICHA TÉCNICA

DIRECTIVA N°

I. DATOS GENERALES:

1. Nombre del Grupo Teatral: _____
2. Institución Educativa: _____
3. Nombre del Director de la IE: _____ Teléfono: _____
4. Nombre del Director del Grupo: _____ Teléfono: _____
5. Código Modular del docente: _____ Email: _____
6. Delegado del Grupo: _____
7. Número de integrantes del grupo: _____
8. Nombre de la Obra Teatral: _____

II. DE LA OBRA:

1. Género: _____
2. Tiempo de duración: _____
3. Tipo de escenario a utilizar: _____
4. Autor de la obra: _____
5. Adaptación creativa colectiva: _____
6. Temática: _____
7. Público al que se dirige: _____
8. Breve resumen del contenido de la obra: _____



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27982 y 28013

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional N° 001641

Tacna,
16 JUL 2024

Visto, el Informe N° 0121-2024-EESLT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA; y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-12-ED, en su Artículo 146º, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación. Supervisa a las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, dentro del citado contexto la Dirección Nacional de Educación Básica Regular norma la gestión pedagógica en las instituciones educativas y programas de Educación inicial, primaria y secundaria en coordinación con las instancias de Gestión Educativa Descentralizada;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, aprueba la norma técnica "Lineamientos para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2024", mediante el literal 7 Acciones para el desarrollo de competencias, indica que la IE y programa educativo deben asegurar que los estudiantes desarrollen las competencias señaladas en el CNEB, brindando una atención diferenciada que tome en cuenta el nivel de desarrollo alcanzado por cada uno de ellos, en relación con los aprendizajes esperados para su ciclo, grado, nivel o edad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento D.S. N° 011-2012, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento D.S. N.º 004-2013-ED, el D.S. N.º 015-2002-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 06-2024-GR/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 42-2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, XXIX FESTIVAL DE TEATRO ESCOLAR – CÍRCULO CULTURAL “ZOILA SABEL CÁCERES” DIRIGIDO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EBR-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de la UGEL Tacna.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, así como la Unidad funcional de trámite documentario para su conocimiento.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
ORIGINAL FIRMADO
MIGUEL RUPERTO ESPINOZA RODRÍGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
- TACNA -

Resolicitorial Directorial Record No. 001841

ASOS - MÚSICA